



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE MOTOR
PARA LA CAASD: TRES (3) UNIDAD DE CAMIONETAS, TOYOTAS HILUX, AÑO 2018.
CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REF. CAASD-CP-13-
2018.**

Contrato núm.: D.I.01/2018

ENTRE: De una parte, **LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, entidad autónoma del Estado Dominicano, creada y regida por la Ley No. 498, publicada en la G.O. No. 9298 del 21 de mayo de 1973 y el Reglamento No. 3402, publicado en la G.O. No. 9302 del 24 de mayo de 1973, con oficina principal y asiento domiciliario para todos los fines y consecuencias de este Acuerdo en el edificio marcado con el No.65 de la calle Euclídes Morillo, del sector de Arroyo Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada por su Director General, **ARQ. RAMÓN ALEJANDRO MONTÁS RONDÓN**, dominicano, mayor de edad, casado, Funcionario Público, provisto de la cédula de identidad y electoral No. **001-0144608-6**, con domicilio y residencia establecidos en el Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana; la cual en lo adelante del presente contrato se denominará como **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o **LA CAASD**.

De la otra parte, **DELTA COMERCIAL, S. A.**, Registro Nacional del Contribuyente (RNC) número **1-01-01193-9**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la **Avenida Luperón esquina Rómulo Bentancourt, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana**, debidamente representada para los fines del presente contrato por **MANUEL ENRIQUE VILLALONA AVALO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0148684-3**, domiciliado y residente en la **calle Celeste Woss Gil, Residencial El Tejado, casa no. 3, Apartamento 1-B, La Castellana, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana**, Teléfonos: **(809) 620-3000**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la **Comparación de Precios**.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: **"Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes

Contrato adquisición de Vehículo. Ref. CAASD-C.P. 13-2018.
RP





con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.”

POR CUANTO: La Dirección General de Contrataciones Públicas emitió la Resolución No. 01/2018, en fecha tres (03) de Enero del año 2018, en donde establece los Umbrales para el año 2017, para la contratación de Obras, Bienes y Servicios.

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece el Umbral para la contratación de Bienes por **Comparación de Precios**.

POR CUANTO: A los cuatro (4) días del mes de septiembre del año **dos mil dieciocho (2018)**, LA CAASD convocó al llamado a participar en la **Comparación de Precios No. CAASD-CP-13-2018, para la Adquisición de Vehículos de Motor**.

POR CUANTO: Que hasta el día doce (12) del mes de septiembre del año **dos mil dieciocho (2018)**, estuvieron disponibles para todos los interesados el Pliego de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

POR CUANTO: Que el día doce (12) de **septiembre** del año **dos mil dieciocho (2018)**, se procedió a la recepción de las Ofertas Técnicas de los Oferentes participantes en la **Comparación de Precios No. CAASD-CP-13-2018, para la Adquisición de Vehículos de Motor**.

POR CUANTO: Que el día dieciocho (18) de **septiembre** del año **dos mil dieciocho (2018)**, se procedió a la recepción de la Oferta Económica de los Oferentes habilitados a participantes en la **Comparación de Precios No. CAASD-CP-13-2018, para la Adquisición de Vehículos de Motor**.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de LA CAASD, mediante **Acta de Adjudicación** de fecha **veinte (20)** del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciocho (2018)**, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la Adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día **veinte (20)** del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciocho (2018)**, LA CAASD procedió a la notificación del resultado de la **Comparación de Precios No. CAASD-CP-13-2018, para la Adquisición de Vehículos de Motor**, conforme al Cronograma establecido.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Contrato adquisición de Vehículo. Ref. CAASD-C.P. 13-2018.
RP





Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de LA CAASD.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL **PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender, y LA CAASD a su vez se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones





que más adelante se indican: **TRES (3) CAMIONETAS TOYOTA HILUX**, dos (2) cabinas, 4x4, mecánica, Turbodiesel, sensores de reserva, año 2018.

Especificaciones técnicas:

MOTOR:	2.4 L, 4 CIL. 16 VAL., 160 HP, INYECCIÓN DIRECTA, COMMON RAIL, TURBO DIESEL.
TRANSMISIÓN:	6 VELOCIDADES MECÁNICA
SUSPENSIÓN DELANTERA:	INDEPENDIENTE DE DOBLE HORQUILLA CON ESPRINES Y BARRA ESTABILIZADORA
SUSPENSIÓN TRASERA:	EJE RÍGIDO CON HOJAS DE BALLESTA Y COMPENSADORES
FRENOS DELANTEROS:	DISCOS VENTILADOS Y TRASEROS DE TAMBOR
NEUMÁTICOS:	225 / 70R 17C
TANQUE DE COMBUSTIBLE:	80 L / 21 GALONES
	* AIRE ACONDICIONADO MANUAL
	* ANTICORROSIVO
	* AROS DE HIERRO 17"
	* INMOBILIZADOR (ANTI-THEFT SYSTEM)
	* ASIENTOS EN TELA
	* APERTURA DE COMBUSTIBLE DESDE EL INTERIOR
	* BUMPER DELANTERO PINTADO DEL COLOR VEHÍCULO
	* ESPEJOS RETROVISORES ELECTRICOS
	* GUANTERA CON LLAVE
	* GUIA HIDRAULICO Y DE POSICIÓN AJUSTABLE
	* PARABRISAS DE PROTECCION LAMINADO
	* PROTECTOR DE SOL
	* RELOJ DIGITAL
	* VIDRIOS Y SEGUROS ELETRICOS
	* LUCES DE PANTALLA
	* TERCERA LUZ DE STOP
	* CONECTOR AUXILIAR DE 12 VOLT.
	* CENTRO DE AROS
	* APOYA CABEZAS DELANTEROS Y TRASEROS (3)
	* CHAPALETAS DELANTERAS Y TRASERAS
	* ASIENTOS DELANTEROS SEPARADOS
	* BARRAS LATERALES CONTRA IMPACTOS
	* CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS Y TRASEROS
	* PORTAVASOS DELANTEROS Y TRASEROS
	* GOMA DE REPUESTO EN LA PARTE DE ABAJO
	* CAMA TIPO (A) CON GANCHOS EN EL INTERIOR



* APERTURA A DISTANCIA
* DESEMPAÑADOR DE CRISTAL TRASERO
* RADIO AM/FM/ /CD, (4) BOCINAS, PUERTOS USB Y AUXILIAR
* TACOMETRO
* FRENOS ABS
* 3 BOLSAS DE AIRE (C+P) Y RODILLAS DEL CONDUCTOR
* BLOQUEADOR DEL DIFERENCIAL TRASERO
* 4WD CON SELECTOR ELECTRÓNICO (H2-H4-L4)

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, en la Sección II: Recepción de los Productos, en su acápite 2.9 Requisitos de Entrega y estar de acuerdo con las Especificaciones Técnicas ofertadas en la Propuesta ganadora.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, en un plazo máximo para la entrega de **Quince (15) días calendario**, luego de haberse colocado la orden de compra.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende a la suma de **RD\$4,054,050.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS CON 00/100)**, el valor total no incluye arancel aduanal, 1ra Placa, ni el 18% de ITEBIS (Exonerado de todos los Impuestos).

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.

5.2 El pago se realizará conforme a la entrega, a través de emisión de orden de compra, verificada y aprobada, luego de haber recibido la mercancía en el **Almacén Central de la CAASD**.

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una vigencia de seis **(06) meses**, contados a partir de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el cronograma de entrega de cantidades adjudicadas, el cual forma parte integral y vinculante al mismo.



ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), hace formal entrega de una garantía a favor de LA CAASD, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a LA CAASD en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigor del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, El pago a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA CAASD.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 **LA CAASD** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

Contrato adquisición de Vehículo. Ref. CAASD-C.P. 13-2018.
RP





12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA CAASD.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -





18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

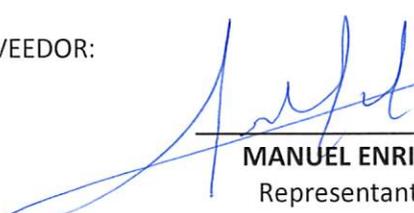
HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:



ARQ. RAMÓN ALEJANDRO MONTÁS RONDÓN
Director General de la
Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)

POR EL PROVEEDOR:



MANUEL ENRIQUE VILLALONA AVALO
Representante Delta Comercial, S.A.

YO, Lic. Mayra Reyes, Abogado y Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula del Colegio de Notario No. 648, CERTIFICO Y DOY FE Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **ARQ. RAMÓN ALEJANDRO MONTAS RONDÓN** y **MANUEL ENRIQUE VILLALONA AVALO**, de generales que constan, quienes me aseguraron bajo la Fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todo los actos. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).



Notario Público